

# Algunos datos para la biografía del poeta Miguel Colodrero de Villalobos

DOMINGO DURÁN RODRÍGUEZ

Universidad de Córdoba

domingo.duran.rodriguez@gmail.com

**Título:** Algunos datos para la biografía del poeta  
Miguel Colodrero de Villalobos.

**Resumen:** Miguel Colodrero de Villalobos (c. 1600-1672) no disfruta de la consideración de poeta de primera línea dentro de la república literaria del Barroco. Su trayectoria resulta poco conocida y apenas investigada, a pesar del copioso número de versos reunidos en al menos cuatro impresos: el primero de ellos, *Varias rimas* (Córdoba, Salvador de Cea Tesa, 1629), de cuño gongorino. En este artículo se aportan datos sobre su matrimonio con Isabel de Sotomayor, además de noticias extraídas del expediente de limpieza de sangre para su ingreso como familiar del Santo Oficio, circunstancia de notable alcance en la vida del baenense.

**Palabras clave:** Colodrero de Villalobos, acta de matrimonio, expediente, Inquisición, Familiar del Santo Oficio.

**Fecha de recepción:** 8/1/2025.

**Fecha de aceptación:** 16/3/2025.

**Title:** Some Information for the Biography of the Poet Miguel Colodrero de Villalobos.

**Abstract:** Miguel Colodrero de Villalobos (c. 1600-1672) is not considered a leading poet in the literary republic of the Baroque. His life results little known and barely investigated, despite being the author of a large number of verses compiled in at least four printed books; the first of them, *Varias rimas* (Córdoba, Salvador de Cea Tesa, 1629), written in the style of Gongora. This paper provides data on his marriage with Isabel de Sotomayor, besides others news extracted from the blood cleansing file, originated for his admission as a “familiar del Santo Oficio”, which had notable significance in the life of the poet from Baena.

**Key Words:** Colodrero de Villalobos, Marriage Certificate, File, Inquisition, Relative of the “Santo Oficio”.

**Date of Receipt:** 8/1/2025.

**Date of Approval:** 16/3/2025.

## 1. MIGUEL COLODRERO DE VILLALOBOS: UN GONGORISTA RENEGADO

La necesidad de rescatar a los epígonos “menores” de Góngora en el siglo XVII ha sido advertida por un nutrido grupo de filólogos. A propósito de uno de ellos, Miguel Colodrero de Villalobos (1608-1672), señaló Ponce

<https://doi.org/10.21071/calh.v1i13.17885>

Cárdenes que se trata de “una de las figuras menos conocidas del estilo culto andaluz surgido en torno a Góngora tras la circulación de sus obras mayores a partir de 1612-1614”. Y añadía: “La labor más perentoria que aún debe hacerse acerca de Colodrero consiste en recuperar el valioso legado epigramático del baenense, autor de varios centenares de composiciones breves, y situarlo en el destacadísimo lugar que merece dentro de tal *genus minimun*”<sup>1</sup>. Sus trabajos de los últimos años<sup>2</sup> se suman a las pesquisas de Francisco Rodríguez Marín<sup>3</sup>, Antonio Cruz Casado<sup>4</sup> y Jesús Luis Serrano Reyes<sup>5</sup>.

Con todo, aún son muchos los datos de relevancia que se desconocen sobre la vida del poeta de Baena, tales como las fechas exactas de nacimiento y deceso, su presumible descendencia o el cargo concreto que ejerció al servicio de los duques de Sessa. Esta escasez documental puede deberse al desinterés generalizado por parte de la crítica, originado acaso por la fría recepción de sus obras, sobre todo la primera *Varias rimas*, en la

- 
- 1 Jesús Ponce Cárdenes, “Colodrero de Villalobos, Miguel Jerónimo de (Baena, Córdoba, h. 1600 - ¿1660?)”, en *Diccionario filológico de literatura española (Siglo XVII)*, ed. Pablo Jauralde Pou, Madrid, Castalia, 2012, vol. 1, pp. 352-355.
  - 2 Jesús Ponce Cárdenes, “La mentira pura de Baco y Erígone: breve nota a un poema burlesco”, en *Tiempo de burlas. En torno a la literatura burlesca del Siglo de Oro*, ed. Javier Huerta Calvo, Emilio Peral Vega y Jesús Ponce Cárdenes, Madrid, Verbum, 2001, pp. 145-160; “La poesía de Miguel Colodrero de Villalobos: consideraciones en torno al epílio y los motivos del retiro en la naturaleza”, en *Góngora Hoy* (VI), ed. Joaquín Roses Lozano, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2004, pp. 145-198; “En torno a la dilogía salaz: bifurcaciones eróticas y estrategias burlescas en la poesía de Miguel Colodrero de Villalobos”, en *Venus venerada: tradiciones eróticas en la literatura española*, coord. José Ignacio Díez Fernández y Adrienne L. Martín, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006, pp. 107-136; “En torno a algunos sonetos ‘ejemplares’ de Miguel Colodrero de Villalobos”, *Península*, 3 (2006), pp. 151-164; “De burlas y enfermedades barrocas: la sífilis en la obra poética de Anas-tasio Pantaleón de Ribera y Miguel Colodrero de Villalobos”, *Criticón*, 100 (2007), pp. 115-142.
  - 3 Francisco Rodríguez Marín, “Nuevos datos para la biografía de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII”, *Boletín de la Real Academia Española*, V, 21 (1918).
  - 4 Antonio Cruz Casado, “Un seguidor de Góngora, oriundo de Baena: Miguel Colodrero de Villalobos (1608-¿1660?)”, *Angélica*, 10 (2000-2001), pp. 119-132.
  - 5 Jesús Luis Serrano Reyes, “Miguel Colodrero de Villalobos: un baenense epígono de Góngora y familiar del Santo Oficio”, *ITVCI*, 3 (2013), pp. 103-112.

que es más notoria la influencia de Góngora. En este artículo tratamos de paliar estas carencias aportando información biográfica novedosa extraída de su acta de matrimonio y del expediente de limpieza de sangre que mandó realizar para ingresar como familiar del Santo Oficio.

En efecto, los detractores del racionero cordobés también pusieron en entredicho el valor de la obra poética de Miguel Colodrero. Así, Bartolomé José Gallardo estimaba que “como joven y paisano, y convivo de Góngora, fue de los más fanáticos sectarios de este heresiárca de la poesía. Su lenguaje es gongórico, la sintaxis enhetrada<sup>6</sup>; voces exquisitas y nuevas, de su propio cuño”<sup>7</sup>. A este juicio le siguieron otros de la misma laya, que en muchos casos se limitaban a replicar sus argumentos. Véase, por ejemplo, la siguiente noticia biobibliográfica de Julio Cejador y Fruca<sup>8</sup>, en la que maneja información de procedencia dudosa:

Don Miguel de Colodrero y Villalobos, natural de Baena, publicó *Varias Rimas* (Córdoba, 1629) a los diez y ocho apenas de su edad, donde están los poemas de *Teseo y Ariadna* y de *Hipómenes y Atalanta*. Estudió en Córdoba, donde salió fanático sectario del “heresiárca de la poesía”, como llama Gallardo a Góngora. Sirvió al duque de Sessa y de Baena, don Luis Fernández de Córdoba, el mecenas de Lope, en la administración de sus estados en Cataluña y Aragón, dirigiéndole dichas *Rimas*; a su hermano, el marqués de Poza, don Antonio Fernández de Córdoba, el *Alfeo* (Barcelona, 1639); y a su primogénito, el conde de Cabra, don Francisco, *Diversos versos y cármenes sagrados* (Zaragoza, 1656). Antes publicó *Golosinas del ingenio* (Zaragoza, 1642). Dice de él: “Su lenguaje es oscuro; su sintaxis, enhebrada, con voces nuevas de su propio cuño, tales como *arundinoso, imaginoso, tragedioso, airosear, singultizar y otras*”. En otro lugar añade: “Con dificultad habrá poesías peores que hayan salido con más elogios en verso”. [...] Él es un gongorino de tomo y lomo, bueno para leerse como muestra.

---

6 *enhebrado*: “enmarañado, confuso, revuelto” (*Aut.*).

7 Bartolomé José Gallardo, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, Manuel Rivadeneyra, 1866, col. 497.

8 Julio Cejador y Fruca, *Historia de la lengua y literatura castellana (Época de Felipe IV o de Lope y Calderón)*, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1916, ed. facsimilar, Madrid, Gredos, 1972, vol. V, p. 93.

Tampoco fue muy benigno el parecer de Marcelino Menéndez y Pelayo, quien lo tachó de “culterano furibundo”, en cuyas obras “nada hay de tolerable, salvo algunos epigramas, género por el cual tenía cierto donaire”<sup>9</sup>. Y Agustín González de Amezúa, refiriéndose al romance que escribió Colodrero sobre las fiestas de toros y cañas que celebró en Baena el duque de Sessa, en febrero de 1628, comentó: “encontraron también su historiador y cronista en un vate culterano, uno de los más perversos gongorizantes de su tiempo, don Miguel Colodrero de Villalobos, quien nos dejó noticias de ellas en su poético estilo, si tal nombre puede darse al de un romance tenebroso, crespo e insufrible, incluido en un rarísimo librillo [“Fiestas del excelentísimo señor duque de Sessa por la salud de Su Majestad”, *Varias rimas*, Córdoba, 1629, Salvador de Cea Tesa, ff. 80-90]”<sup>10</sup>. Incluso en el elogio de su paisano Francisco Valverde Perales, autor de la *Historia de Baena*, se reflejan estos juicios peyorativos:

Examinando esta obra se nota desde luego la facilidad y soltura del poeta baenense, lo delicado de los pensamientos y lo bello de las imágenes, que a veces, fuerza es confesarlo, se ven oscurecidas y afeadas por resabios de mal gusto, disculpables en una época en que tan estragados ejemplos que imitar había dejado a nuestro vate su paisano el cordobés D. Luis de Góngora<sup>11</sup>.

Asimismo, durante el homenaje a Góngora por el tercer centenario de su muerte, celebrado en el Ateneo de Sevilla en 1927, el poeta Gerardo Diego presentó su *Antología poética en honor de Góngora*, la cual, en palabras del autor, se componía de un “vario coro de ofrendas unidas solo por una común imantación hacia Góngora”<sup>12</sup>. En este libro Diego apenas nombra a Miguel Colodrero, mencionando que sus versos “están rezumando gongorismo”<sup>13</sup>,

- 
- 9 Marcelino Menéndez Pelayo, “Colodrero de Villalobos, Miguel”, en *Obras completas de Menéndez Pelayo. Bibliografía Hispano-Latina*, Biblioteca Virtual Menéndez Pelayo, s. f., vol. vii, p. 305.
- 10 Agustín González de Amezúa, *Lope de Vega en sus cartas*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1935, pp. 141-142.
- 11 Francisco Valverde y Perales, *Historia de la villa de Baena*, Toledo, Viuda e hijos de J. Peláez, 1903, p. 386.
- 12 Gerardo Diego, *Antología poética en honor de Góngora*, Madrid, Revista de Occidente, 1927, p. 7.
- 13 *Ibidem*, p. 33.

aunque sin reflejar en ello denuesto alguno.

Pero lo cierto es que Colodrero no siempre manifestó admiración por Góngora. Si en un tiempo pudo dedicarle sinceros elogios, como los que en el soneto XXIII de *Varias rimas* (1629) dirigió nada menos que a *El Polifemo y Las Soledades*; en su segundo libro, *El Alfeo y otros asuntos en verso, ejemplares algunos* (Barcelona, Sebastián y Jaime Matevad, 1639), Colodrero compuso una décima burlesca a una “dama cultisea” (f. 46v), ridiculizando con saña el estilo de Góngora. En ella le aconseja a su dedicataria que se aparte del uso de perífrasis y “vores que el culto ostentó”:

## OTRA A UNA DAMA CULTISEA

Por decir noche 'crecida',  
dijiste 'noche impigmea';  
nada vale en ti el ser fea  
para ser Nise advertida.  
Deja aparte, por tu vida,  
voces que el culto ostentó;  
que para mujeres yo  
de un sabio este aviso oí:  
que hablasen a tiempo sí,  
pero a lo del tiempo no. 10

En otra décima del *Alfeo* aconseja a un amigo que abandone la ebriedad culterana:

## OTRA DÉCIMA

Hanme dicho que has caído  
de culto en la tentación,  
llamando 'intonso' al 'barbón',  
'impar de pies' al 'tullido',  
'abrilado' a lo 'florido'  
y, siguiendo esta quimera,  
'pomo con cola' a la 'pera',  
y, al que es 'sollozo', 'singulto'.  
Duerme, Marcelo, eso culto,  
que por Dios que es borrachera. 5  
10

Esta insistencia en criticar las formas poéticas que él mismo había cultivado evidencia la voluntad de abandonar el culteranismo practicante. En efecto, esta evolución será palpable en los siguientes libros, donde su estilo está cada vez más alejada del influjo de Góngora, desarrollando su propia personalidad.

## 2. NACIMIENTO Y ASCENDENCIA DE MIGUEL COLODRERO. ESTADO DE LA CUESTIÓN

A falta de documentación concluyente que permita confirmar la fecha de nacimiento de Miguel Colodrero, los datos que se han vertido en sus esbozos biográficos con frecuencia son indirectos y de procedencia incógnita. Francisco Valverde Perales, en su *Historia de la villa de Baena*, exhumó su partida bautismal y afirmó que había venido al mundo el 24 de mayo de 1608:

D. Miguel Colodrero y Villalobos. Este notable, aunque poco conocido, poeta nació en Baena el día 24 de Mayo de 1608 y fue bautizado en la parroquia de San Bartolomé como hijo legítimo de Alonso Fernández Colodrero y de D<sup>a</sup>. Catalina Cabrero. Siguiendo una costumbre muy frecuente en aquellos tiempos adoptó por apellidos el segundo de su padre y el de Villalobos, que probablemente sería el segundo de su madre, aunque este no consta en su partida de bautismo. Poeta por naturaleza, principió muy joven a escribir versos y cuando apenas contaba veintiún años de edad, dio a la estampa, en Córdoba, en 1629, un tomo de poesías que tituló “Varias rimas”, dedicado al Duque de Sessa y Baena, D. Luis Fernández de Córdoba<sup>14</sup>.

Aunque el mismo autor reconoció unas líneas más abajo la deficiencia de los libros de inscripciones sacramentales, al menos los de defunción:

Ignoramos asimismo la fecha y el lugar del fallecimiento de este poeta, pues no consta en los antiguos y deficientes libros de las parroquias de Baena, de un modo evidente, su partida de defunción.

---

14 Valverde Perales, *op. cit.*, p. 385.

Ramírez de Arellano dio por buena la información de Valverde Perales en su *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*<sup>15</sup>. En cambio, Ángel Pariente, en su *Antología de la poesía culterana*, retrasó la fecha de nacimiento hasta 1611, sin declarar sus fuentes, y añadió que con dieciocho años ya había escrito su primer libro, *Varias rimas* (1629)<sup>16</sup>.

Sin embargo, otras investigaciones sobre el nacimiento de Colodrero se han dirigido con más rigor. Francisco Rodríguez Marín descubrió un documento que apuntaba a una fecha más temprana, en torno 1600. Se trataba de la presentación de una cédula o certificado de examen de gramática que había hallado en el Archivo de la Universidad de Granada (Pruebas de cursos 1616-1617)<sup>17</sup>:

En Granada, a 7 de marzo de 1619, pareció ante mí don Miguel Jerónimo de Colodreros, natural de la villa de Baena, y presentó cédula de examen de gramática del maestro Burgos, 12 noviembre de 1616. Sus condiscípulos Pedro del Puerto y Sebastián de Cárdenas, testigos, dicen que ha oído y cursado en esta Universidad en cánones y lecciones de decreto y decretales y sexto tres cursos<sup>18</sup>.

Ponce Cárdenas dio crédito a esta propuesta:

La fecha de nacimiento del poeta debe situarse probablemente en torno a 1600-1601, pese a los datos recogidos por Rafael Ramírez de Arellano (que fechaba su bautismo el 24 de mayo de 1608). Las informaciones aportadas por Francisco Rodríguez Marín acerca de los estudios de Derecho que cursó en la Universidad de Granada, hace pensar que el joven debió de nacer con el nuevo siglo, ya que de haber nacido en 1608 nos hallaríamos ante una especie de niño

15 Rafael Ramírez de Arellano, *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba, con descripción de sus obras*, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1921-1923, vol. 1, p. 152.

16 Ángel Pariente, *Antología de la poesía culterana*, Madrid, Júcar, 1981, p. 179.

17 Rodríguez Marín, *op. cit.*, p. 195.

18 Citamos por la transcripción de Florentino Zamora Lucas, *Lope de Vega, censor de libros: colección de aprobaciones, censuras, elogios y prólogos del Fénix, que se hallan en los preliminares de algunos libros de su tiempo, con notas biográficas de sus autores*, Larache, Boscá, 1941.

prodigo, pues el 12 de noviembre de 1616 presentaba cédula de examen de gramática ante el maestro Burgos<sup>19</sup>.

Jesús Luis Serrano Reyes contrastó dicha posibilidad al revisar el expediente de genealogía y limpieza de sangre que comenzó a instruirse el 19 de noviembre de 1631, a petición de Miguel Colodrero, para postularse como familiar del Santo Oficio. La instrucción finalizó el 4 de junio de 1932. En los testimonios recabados, procedes de habitantes de Puente Genil, Lucena y La Rambla, se corrobora la información recogida por Rodríguez Marín:

Se trata de don Francisco Jurado, de setenta años, comisario también del Santo Oficio, el 8 de enero de 1631, quien a la primera pregunta “dijo que conoce al dicho don Miguel Colodrero Villalobos desde que lo criaban sus padres, y sabe que es vecino y natural y reside en la dicha villa y de edad de más de treinta y dos años”<sup>20</sup>.

En consecuencia, Serrano Reyes concluye: “Si se resta esta cantidad al año de la fecha en que consta que se está haciendo el interrogatorio (1631), el poeta baenense habría nacido antes de 1600”<sup>21</sup>. Otros dos testigos, Francisco Pastrana y Marcos de Salazar, interrogados el siete de enero de 1632, coinciden en que es “natural y vecino de Baena y de edad de treinta años”, tal vez redondeando la cifra<sup>22</sup>.

En cuanto a la ascendencia de Miguel Colodrero, según sus expedientes de matrimonio y limpieza de sangre, sus padres fueron Catalina Rivas de Villalobos —a su vez, hija de Miguel Gallego de Villalobos y Catalina de Rivas, vecinos de Martos—, y Juan Jiménez Colodrero, familiar del Santo Oficio en Baena. Casó con Isabel de Sotomayor, natural de La Puente de Don Gonzalo, una villa ubicada en el actual término municipal de Puente Genil (Córdoba)<sup>23</sup>.

---

19 Ponce Cárdenas, “Colodrero de Villalobos”, p. 352.

20 Serrano Reyes, “Miguel Colodrero de Villalobos”, p. 105.

21 *Ibidem*, p. 105.

22 *Ibidem*, p. 107.

23 Óscar Barea López, *Heráldica y Genealogía en el Sureste de Córdoba (ss. XIII-XIX)*, Madrid, Bubok, 2015, p. 163.

### 3. ISABEL DE SOTOMAYOR, LA ESPOSA DE MIGUEL COLODRERO

Serrano Reyes dio noticia de varios documentos relativos a Isabel de Sotomayor, en concreto, una “información hecha en la villa de La Puente de la limpieza y genealogía de doña Isabel de Sotomayor, mujer de don Miguel Colodrero Villalobos, pretendiente”, las “pruebas hechas en la Rambla de la genealogía y limpieza de doña Isabel de Sotomayor”, y finalmente la “probanza hecha en la ciudad de Lucena”<sup>24</sup>.

En virtud de estos hallazgos, hemos podido localizar la inscripción del bautismo de Isabel de Sotomayor, que se celebró en la iglesia de Nuestra Señora de la Purificación de Puente Genil. Esta parroquia es la más antigua de las que se construyeron en la villa conocida por aquel entonces como Pontón de Don Gonzalo, en recuerdo de su primer fundador, Gonzalo Yáñez Dovinal (s. XIII). El edificio original fue destruido completamente por las fuerzas musulmanas. A partir de 1482 comenzó la repoblación de la zona, por lo que podemos datar la nueva edificación a principios del siglo XVI. De hecho, en este periodo se documenta el primer libro de asientos y el registro de bautizos más antiguo.

La imagen que presentamos a continuación corresponde a la digitalización de la partida bautismal digitalizada que pone a disposición del público el Archivo Diocesano del Obispado de Córdoba. Está registrada en el libro nº 4, f. 111r, la segunda de las tres inscripciones asentadas en dicho folio:

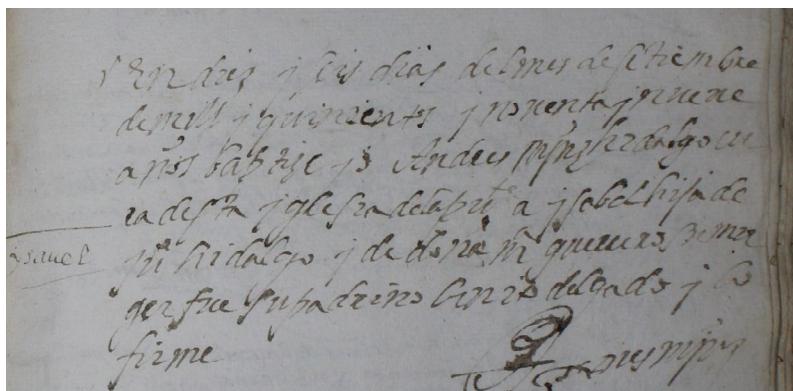


Figura 1. Inscripción de bautismo de Isabel de Sotomayor.

24 Serrano Reyes, "Miguel Colodrero de Villalobos", p. 107.

El texto reza:

En diez y seis días del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y nueve años, bapticé yo, Andrés Martín Hidalgo, cura de esta iglesia de La Puente, a Isabel, hija de Juan Hidalgo y de doña María Guerrero su mujer, fue su padrino Linio [?] Delgado, y lo firmé.

Isabel

Licenciado Andrés Martín

El apellido Sotomayor debía de proceder de su abuela paterna, también llamada Isabel de Sotomayor, natural de La Puente, según figuraría en sus pruebas de genealogía y limpieza de sangre:

De ahí se desprende que los padres fueron Juan Hidalgo de la Cuesta (natural de La Rambla) y doña María Guerrero (natural de La Puente). Esta, y según el primer testigo interrogado en Lucena, tras enviudar, se fue a vivir a Lucena con su hija en torno a 1604, casada con un tal Andrés Carrillo Peláez. Los abuelos paternos eran Juan de la Cuesta (natural de La Rambla) y doña Isabel de Sotomayor (natural de la Puente) y maternos Miguel Muñoz de Gálvez (natural de la Puente) y Doña María Guerrero (natural de Lucena)<sup>25</sup>.

El apellido Sotomayor gozaría en Lucena de cierto relumbrón al estar integrado en la patronímica de la poderosa familia Álvarez de Sotomayor<sup>26</sup>, de ascendencia judaica, que ocupó puestos de relevancia en la vida municipal lucentina y lograrían varios títulos de nobleza en el siglo xviii; aunque desconocemos si realmente Isabel pertenecía a alguna rama de esta prestigiosa familia de los Sotomayor.

---

25 *Ibidem*, p. 107.

26 Enrique Soria Mesa, “Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos xv y xvii. Una primera aproximación a su estudio”, en *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, coord. Antonio José Díaz Rodríguez y Enrique Soria Mesa, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019, pp. 127-140.

#### 4. EL CASAMIENTO DE MIGUEL COLODRERO E ISABEL SOTOMAYOR

Profundizando en nuestras pesquisas, hemos descubierto el acta de matrimonio de Miguel Colodrero. El cuerpo principal del folio está ocupado por la inscripción del acta del desposorio por poderes entre Luis de Salazar, representando a Colodrero, e Isabel de Sotomayor, firmado el diez de marzo de 1631.

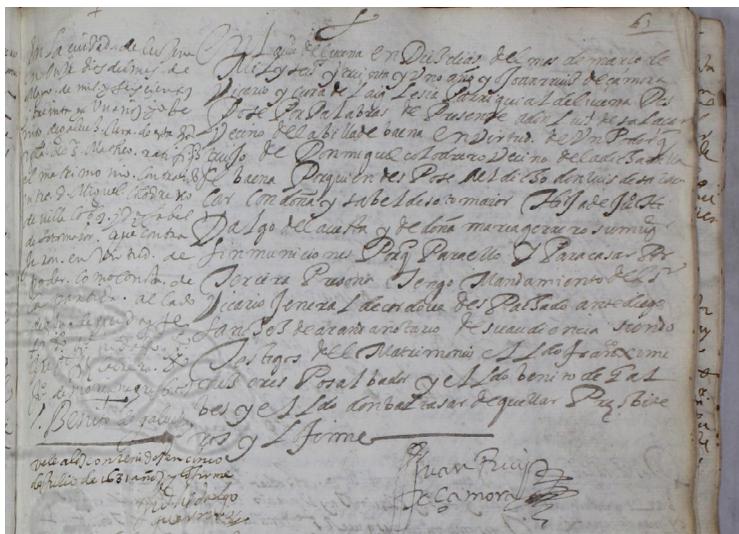


Figura 2. Acta de Matrimonio de Miguel Colodrero e Isabel Sotomayor.  
Parroquia de San Mateo de Lucena; libro de matrimonios, nº 7, f. 61r.

La transcribimos a continuación:

En la ciudad de Lucena en diez días del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta y uno año, yo, Juan Ruiz de Zamora, vicario y cura de la iglesia parroquial de Lucena, desposé por palabras de presente a don Luis de Salazar, vecino de la villa de Baena, en virtud de un poder que trujo de don Miguel Colodrero, vecino de la dicha villa de Baena, por quien desposé al dicho don Luis de Salazar con doña Isabel de Sotomayor, hija de Juan Hidalgo de la Cuesta y de doña María Guerrero su mujer, sin municiones, porque para ello y para casar por tercera persona tengo mandamiento del señor vicario general de Córdoba, despachado ante Diego Sánchez de Aranda, no-

tario de su Audiencia, siendo testigos del matrimonio el licenciado Francisco Jiménez Crespo Salvador y el licenciado Benito de Gálvez y el licenciado don Baltasar de Cuellar, presbíteros, y lo firmé.

Juan Ruiz de Zamora

El matrimonio, oficiado por Juan Ruiz de Zamora, se celebró sin haberse publicado las tres amonestaciones previas y preceptivas porque tenían permiso del vicario general de Córdoba para eludirlas. Los testigos fueron los licenciados Francisco Jiménez Crespo Salvador, Benito de Gálvez y Baltasar de Cuéllar. El hecho de que todos los testigos fueran licenciados y presbíteros da una idea de la calidad de los contrayentes.

En el margen izquierdo del acta, ocupando un cuarto del folio, hay una nota marginal con la ratificación del enlace, firmada dos meses después, el once de mayo, por el mencionado Benito de Gálvez:

En la ciudad de Lucena, en once días del mes de mayo de mil y seiscientos y treinta y un años, yo, Benito de Gálvez, cura de esta dicha iglesia de San Mateo, ratifico el matrimonio contraído entre don Miguel Colodrero de Villalobos y doña Isabel de Sotomayor, que contrajeron en virtud de poder, como consta al lado de esta de que doy fe. Fue testigo Juan Hidalgo. Testigos: Gregorio de Cabrera y Juan de Moriana, presbíteros.

Licenciado Benito de Gálvez

Debajo de esta fe, separada con una línea horizontal, figura una nota muy escueta en la que otro testigo, Juan Hidalgo Guerrero —de sus apellidos se deduce que era hermano de Isabel— certifica las velaciones de los contrayentes, a fecha del cinco de julio:

Velé a los contenidos en cinco de julio de 1631 años y lo firmé.

Juan Hidalgo Guerrero

Las velaciones eran realizadas por un sacerdote en una misa *pro sposo et sponsa*. Con esta ceremonia se solemnizaba la bendición nupcial, y consistía en cubrir a los cónyuges con un velo: a la mujer con la cabeza com-

pletamente tapada y al hombre solo los hombros<sup>27</sup>. Aunque la legislación eclesiástica recomendaba que los contrayentes se casaran y velaran en el mismo acto, no siempre era el caso. Desde el Concilio de Trento no se permitían las velaciones entre el primer domingo de Adviento y el día de la Epifanía, ni tampoco desde el Miércoles de Ceniza hasta el domingo in Albis u octava de Pascua<sup>28</sup>, que ese año cayó en treinta de abril. Esta circunstancia influyó, sin duda, para que se produjese el desfase de cuatro meses entre el desposorio y las velaciones.

A dichas restricciones canónicas se sumarían los compromisos que tuvieron a Colodrero en Baena, esto es, los trámites para solicitar el ingreso como familiar de la Inquisición. El proceso se había iniciado el 18 de noviembre de 1631, y el 8 de enero de 1632 comenzaron los interrogatorios para indagar en la genealogía y limpieza de sangre del aspirante<sup>29</sup>. El

27 Como dato curioso añadimos que las velaciones no podían celebrarse en los altares mayores de la parroquia de San Mateo, según las normas protocolarias establecidas por los marqueses de Comares, titulares del señorío de Lucena y patronos de las iglesias en sus dominios. En concreto, el IV marqués de Comares, don Enrique de Aragón Folch de Cardona y Córdoba (Lucena, 12 de agosto de 1588 - Perpiñán, 22 de julio de 1640) había dictado en 1618: "ningunas personas, de cualquier calidad que sean, se puedan velar en los altares mayores de las dichas iglesias de San Mateo y Santiago, ni el dicho vicario y capellanes den lugar a ello". Véase Nereida Serrano Márquez, "Moradas para el más allá. Élites rurales y fundaciones funerarias en época moderna: Lucena, siglos XVI al XVIII", *Historia y Genealogía*, 8 (2018), pp. 56-101 (p. 62).

28 "Se prohíbe la solemnidad de las nupcias en ciertos tiempos. Manda el santo Concilio que todos observen exactamente las antiguas prohibiciones de las nupcias solemnes o velaciones, desde el adviento de nuestro Señor Jesucristo hasta el día de la Epifanía, y desde el día de Ceniza hasta la octava de la Pascua inclusive. En los demás tiempos permite se celebren solemnemente los matrimonios, que cuidarán los obispos se hagan con la modestia y honestidad que corresponde; pues siendo santo el matrimonio, debe tratarse santamente [El Sacramento del Matrimonio. Sesión xxiv, cap. x.]". Citamos por Concilio de Trento, *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, trad. Ignacio López de Ayala, Barcelona, Ramón Martín Indar, 1847.

29 Serrano Reyes, "Miguel Colodrero de Villalobos". Además de los datos e informaciones que cito, he tenido acceso a la lectura del expediente de la Inquisición sobre la limpieza y genealogía de Colodrero por gentileza del propio Jesús Luis Serrano y del Grupo Cultural Amador de los Ríos (Baena). En adelante citaré por dicho expediente, el cual consta de cinco páginas que están contenidas en una carpeta que

comisario Francisco Ortiz Toledano citó al primer testigo, un vecino de Baena llamado Fernando Jurado, familiar del Santo Oficio en Baena, para formularle las once preguntas de rigor:

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Miguel Colodrero Villalobos desde que lo criaban sus padres, y sabe que es vecino y natural y reside en la dicha villa, y de edad de treinta y dos años.

A la segunda dijo que conoció a Juan Jiménez Colodrero, labrador, vecino y natural de la dicha villa de Baena y familiar del Santo Oficio de Córdoba, padre del pretendiente; y a doña Catalina de Rivas Villalobos, madre del dicho pretendiente, no la conoció porque era de la villa de Martos; y conoció al dicho Juan Jiménez Colodrero, que ya es difunto, más de cincuenta años y lo trató y comunicó muchas veces<sup>30</sup>.

Antes de contraer matrimonio, Miguel Colodrero había solicitado la exención de las tres “amonestaciones” obligatorias que había establecido el Concilio de Trento (1545-1563). Transcribimos las primeras líneas del expediente, donde el compareciente expone sus motivos:

Don Miguel Colodrero de Villalobos, vecino y natural de la villa de Baena, hijo de Juan Jiménez Colodrero y de doña Catalina de Villalobos, su mujer. Digo que, mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor, tengo tratado y concertado de me casar y contraer matrimonio en faz de la Iglesia con doña Isabel de Sotomayor, natural y vecina de la ciudad de Lucena, hija de Juan de la Cuesta y de doña María Guerrero. Ambos contrayentes, mozos solteros, libres y sin impedimento canónico que nos impida el dicho matrimonio. Mas de que, si en él precediese alguna monición de las del Santo Concilio, me temo por muy certísimo han de resultar impedimentos maliciosos de parte de mis deudos y parientes a fin de estorbar e impedir que no se haga ni efectúe por no gustar de ello, y como tal notoriamente lo impiden, por ser yo, como soy, caballero principal, y por otros particulares fines que a ello les mueve.

---

forma el Códice nº 2.2.491; Serie: E.M.; Legajo nº 8, del Archivo Histórico del Obispado de Córdoba.

<sup>30</sup> “Informaciones genealógicas de Miguel Colodrero de Villalobos y de Isabel de Sotomayor”, AHN, Inquisición, 5150, Exp. 3, f. 13v.

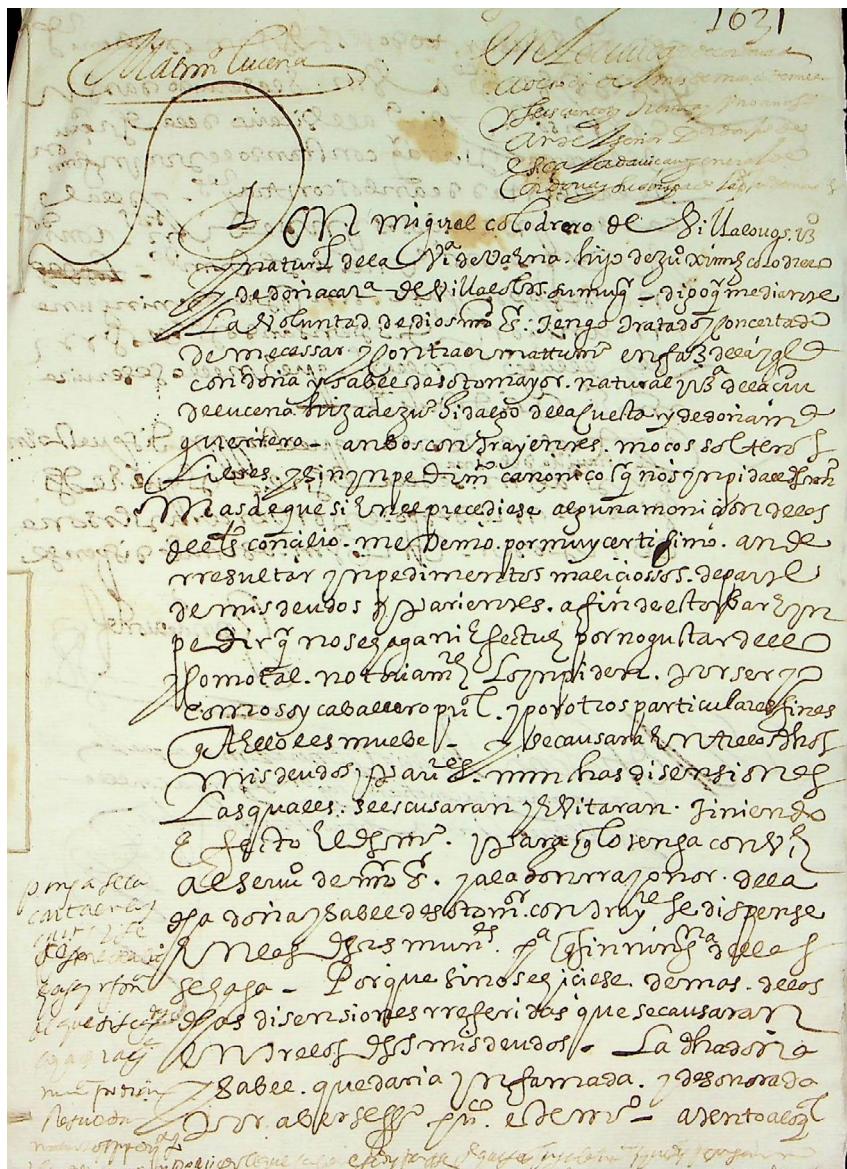


Figura 3. Folio 1º del expediente matrimonial. Solicitud que presenta Miguel Colodrero para que no se hagan amonestaciones.

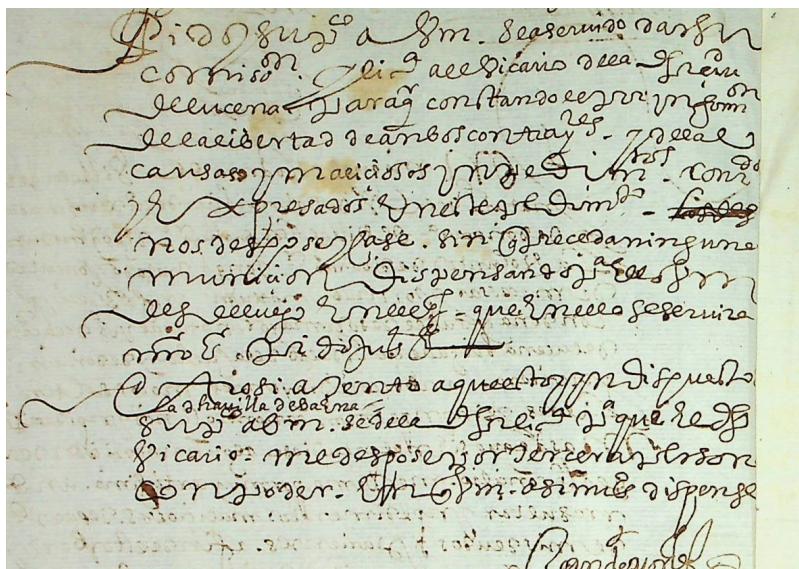


Figura 4. Folio nº 3 del expediente matrimonial de Miguel Colodrero.

Continúa el escrito con la ratificación del vicario de San Mateo, Juan Ruiz de Zamora, que se encargaría de oficiar los desposorios. En su escrito asegura que tiene constancia segura de que algunas personas maliciosas desean impedir el matrimonio. Por ello pide la dispensa del vicario general del Obispado de Córdoba:

Pido y suplico a vuestra merced sea servido dar su comisión y licencia a el vicario de la dicha ciudad de Lucena para que, constándole por información de la libertad de ambos contrayentes y de las causas y maliciosos impedimentos contenidos y expresados en este pedimento, [...] nos despose y case sin que preceda ninguna munición. [...]

Otro sí, atento a que estoy indisposto en la dicha villa de Baena, suplico a vuestra merced se dé la dicha licencia para que el dicho vicario me despose por tercera persona con poder. En que vuestra merced asimismo dispense.

Juan de Morales

Aunque no se detallan los impedimentos que amenazan el matrimonio, Colodrero menciona que provendrían “de parte de [sus] deudos y parien-

tes, [...] por no gustar de ello [...], por ser yo, como soy, caballero principal, y por otros particulares fines que a ello les mueve". Todo apunta a que la oposición radicaba en la diferencia de rango social entre los contrayentes. En cualquier caso, se actuó conforme a la normativa, pues en el cap. 1 del *Decreto de Reforma sobre el Matrimonio* se establecía:

Si en alguna ocasión hubiere sospechas fundadas de que se podrá impedir maliciosamente el matrimonio si preceden tantas amonestaciones; hágase sólo una en este caso, o a lo menos celebrese el matrimonio a presencia del párroco y de dos o tres testigos. Después de esto, y antes de consumarlo, se han de hacer las proclamas en la iglesia, para que más fácilmente se descubra si hay algunos impedimentos; a no ser que el mismo ordinario tenga por conveniente que se omitan las mencionadas proclamas, lo que el Santo Concilio deja a su prudencia y juicio<sup>31</sup>.

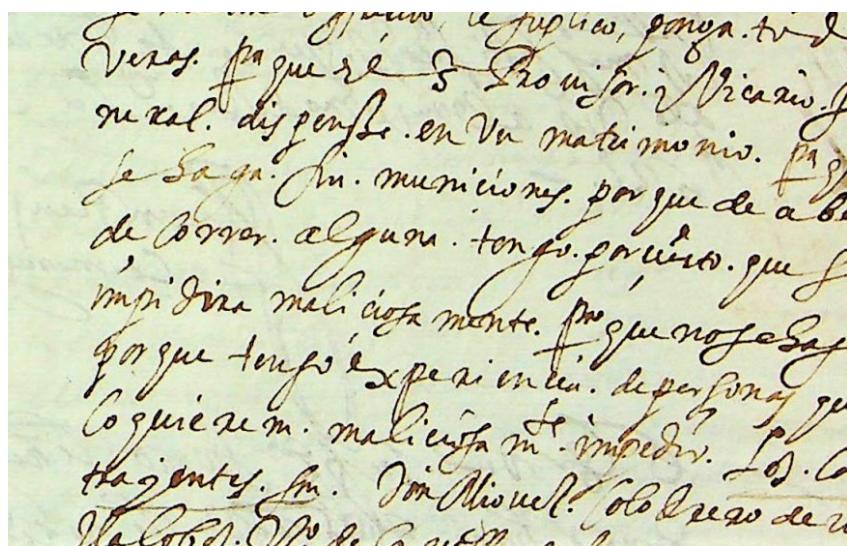


Figura 5. El cura vicario de San Mateo de Lucena

El vicario de San Mateo coincide, apoyándose en su propio conocimiento de la situación, en la necesidad de prescindir de las amonestaciones:

31 Concilio de Trento (1545-1563). *El Sacramento del Matrimonio*. Sesión xxiv. Cap. I.

Ponga todas veras para que el señor provisor y vicario general dis pense en un matrimonio para que se haga sin municiones, porque, de haber de correr alguna, tengo por cierto que se impedirá malicio samente para que no se haga, porque tengo experiencia de personas que lo quieren maliciosamente impedir.

Es probable que los prometidos hubieran vivido hasta entonces en con cubinato, ya que Colodrero advirtió que, de impedirse las nupcias, “la dicha doña Isabel quedaría infamada y deshonrada”. Esta circunstancia sin duda resultaría poco conveniente para alguien que había solicitado el ingreso como familiar del Santo Oficio, de ahí que le urgiese regularizar su posición, aun cuando contraviniere los intereses de sus parientes.

En el escrito se pide, además, que el acto se celebre “con poder”, ar gumentando que Colodrero se encontraba indispuesto en Baena, y así se produjo, en efecto, a través de Luis de Salazar, personaje que nos resulta completamente desconocido. No aparece entre los familiares nombrados en el expediente genealógico del poeta, y tampoco lo consigna Valverde Pe rales en su listado de hidalgos baenenses<sup>32</sup>. El apellido Salazar aparece vin culado al grupo de siervos del duque de Sessa que llegó a Baena a principios del siglo xvii, procedentes de Poza de la Sal, cuando el vi duque, don Luis, casó con la iv marquesa de Poza, Mariana de Rojas Enríquez (24 de marzo de 1599). En la administración del marquesado de Poza fue mayordomo de rentas Leonardo Gutiérrez de Salazar y al producirse la unión de ambas casas se trasladó a Baena su hijo, Manuel Gutiérrez Salazar, que asumió las mismas competencias<sup>33</sup>. Manuel Gutiérrez contrajo matrimonio con Fran cisca de Termiñón, hija de don Francisco de Termiñón Valenzuela, el cual dedicó una décima laudatoria a las *Varias rimas* (1629) de Colodrero. La presumible relación entre el poeta y la familia Salazar-Termiñón habría de rivado de su coincidencia al servicio de la casa ducal de Sessa. Por otra parte, hemos localizado a un Luis de Salazar que firmó varias actas de reunión del

---

32 Valverde Perales, *op. cit.*, pp. 139-140.

33 Las referencias a la familia Gutiérrez Salazar se han obtenido del artículo de Carmen Fernández-Daza Álvarez, “La familia política de Francisco Fernández Golfín: una apro ximación al vizcondado de La Montesina”, en *Juan Meléndez Valdés y su tiempo en Tierra de Barros en el Bicentenario de su muerte (1817-2017). Actas de las IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, coord. Juan Diego Carmona Barrero y Matilde Tribi ño García, Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 221-252.

Cabildo de Baena —concretamente, las correspondientes a los días 9 de diciembre de 1636 y la del 9 de marzo de 1628—. Si se trata de la persona que buscamos, sin duda sería un personaje principal en la villa.

El motivo alegado por Colodrero para que se le otorgue licencia para casarse por poderes es que se encuentra “indispuesto en la dicha villa de Baena”. La expresión da a entender que la indisposición se debía la salud del propio poeta. Sin embargo, hay motivos para pensar que el afectado fuera en realidad su padre y que él se hallaba atendiéndolo en su convalecencia. El 18 de noviembre de 1632, día en que se incoó el expediente de ingreso como familiar del Santo Oficio, el escribano Pedro de Comarcada certificó que la vacante que solicitaba era la misma que había ocasionado el deceso reciente de Juan Jiménez Colodrero:

Yo, Pedro de Comarcada [...], certifico y doy fe que hoy, día de la fecha de este, he visto difunto y pasado de esta presente vida a Juan Jiménez Colodrero, familiar del Santo Oficio y vecino que ha sido de esta villa, a quien siempre conocí y comuniqué. Y de pedimiento de don Miguel de Colodrero y Villalobos, su hijo legítimo y vecino de esta dicha villa, di este en ella, en dieciocho días del mes de noviembre de mil e seiscientos treinta y un años.

El vicario lucentino replicó la argumentación de Colodrero en el quinto documento del expediente (Figura 6):

Si se hiciese alguna monición, resultarían impedimentos maliciosos. Y asimismo para que se pueda hacer con poder del dicho don Miguel, por tercera persona, atento que está indispuesto en la dicha villa de Baena. Y advierta vuestra merced que el contrayente es caballero principal y que, si se amonestase, tengo por cierto que habrá entre sus deudos y parientes muchas disensiones, porque hacen contradicción en el dicho matrimonio muy notoria. Confío que tengo de recibir esta merced de vuestra merced porque, fuera de ser negocio mío, me consta ser de los más justificados que en este género se han pedido.

Guarde Dios a vuestra merced como deseo. Lucena y marzo 6 de 1631.

Juan Ruiz de Zamora

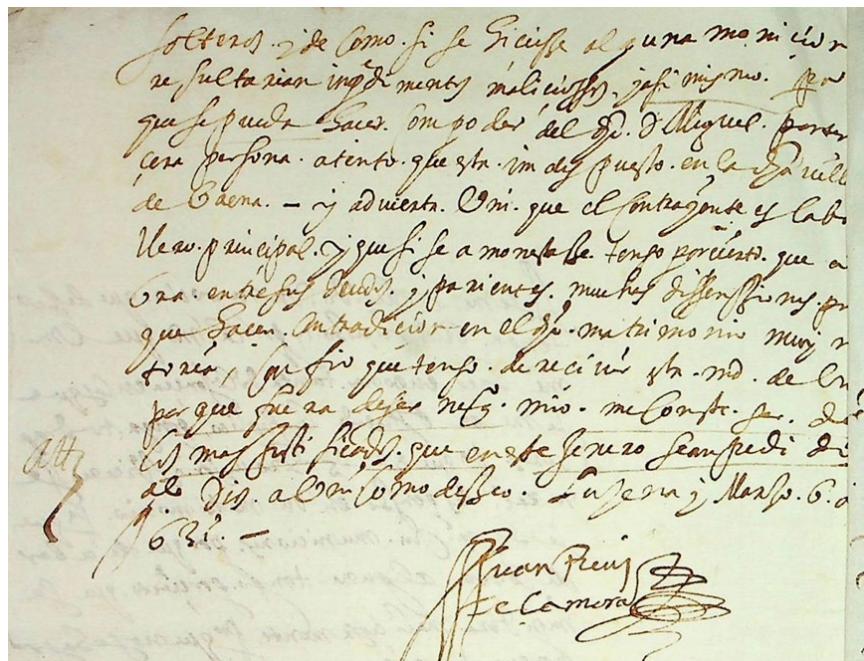


Figura 6. Escrito del cura vicario de Lucena que acompaña a la petición de Miguel Colodrero.

La solicitud se atendió a la mayor brevedad, pues el vicario general del Obispado de Córdoba emitió su resolución el 8 de marzo, solo dos días después; ambos documentos fueron transportados entre Lucena y Córdoba por un “portador” habilitado a tal efecto, encargado asimismo de abonar el “donativo” o arancel estipulado para diligenciar el expediente, tal como se indica en la nota que acompaña a la solicitud: “allá lleva el portador cincuenta reales”. El 10 de marzo se firmó el casamiento por poderes.

Se transcribe a continuación la certificación de la dispensa concedida por el vicario general:

En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta uno años, el señor doctor don Juan de Escalada, vicario general de Córdoba y su obispado, habiendo visto el pedimento presentado por parte de don Miguel Colodrero de Villalobos [...]. Dijo que, atento las causas expresadas en dicha petición, daba y dio comisión al vicario de la iglesia parroquial de la dicha ciudad

de Lucena para que, constándole por información que [...], si aguardasen a hacer las tres municiones que manda el Santo Concilio, o alguna de ellas, resultaran los impedimentos maliciosos que contiene la dicha petición, de forma que podría no tener efecto el dicho matrimonio [...], desde luego dispensa y dio licencia al dicho vicario de la iglesia de la dicha ciudad de Lucena para que, aunque no hayan precedido en ella ni en las de la villa de Baena ninguna de las dichas tres municiones en el dicho matrimonio, despose y case a los susodichos en forma de la iglesia [...]. Concedió asimismo licencia para que el dicho matrimonio se pueda hacer por tercera persona, en virtud de poder otorgado por el dicho don Miguel Colodrero, el cual, antes que el dicho matrimonio se celebre, examine el dicho vicario y [...] case en la forma a la dicha doña Isabel de Sotomayor con la persona en cuyo favor se otorgare el dicho poder.

El doctor Juan de Escalada

Alonso de Aranda

## 5. EXPEDIENTE PARA EL INGRESO COMO FAMILIAR DEL SANTO OFICIO

El 19 de noviembre de 1631 los inquisidores de Córdoba se reunieron para dar comienzo al procedimiento de indagaciones para la probanza y genealogía de Miguel Colodrero. Contó con el padrinazgo del marqués de Poza, que el día anterior había remitido una carta a los inquisidores para apoyar sus pretensiones<sup>34</sup>. El citado marqués era Antonio Fernández de Córdoba Folch de Cardona, IX conde de Cabra, hijo del VI duque de Sessa, don Luis Fernández de Córdoba, a quien Colodrero había dedicado *Varias rimas* (1629). Al propio Antonio le dedicaría años más tarde su segundo libro, *El Alfeo* (1639):

Señor excelentísimo:

Pongo a los pies de vuestra excelencia en ese libro los sudores de mi

34 Sobre el expediente de ingreso, remitimos de nuevo a Serrano Reyes, “Miguel Colodrero de Villalobos”. También se recoge esta información, junto con la recomendación del marqués de Poza, en José Antonio Martínez Parra, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba*, Madrid, Instituto de Estudios Giennenses del CSIC, 1970, vol. 1, p. 193.

ingenio, y puedo decir que en mi vida no he hecho cosa con más voluntad. Muchísimo debo a vuestra excelencia, y le sirvo con don pequeño; pero *Sr. Magistris, Diis et parentibus non potest redi equivalens*. Dilatárame en elogios a su ilustrísima casa de vuestra excelencia si el mundo no estuviera satisfecho de tan averiguadas noticias. Dé Dios a vuestra excelencia larga vida con muy buena salud.

Don Miguel Colodrero<sup>35</sup>.

Pero no solo el autor hizo patente su agradecimiento en la dedicatoria, sino que introdujo entre los preliminares del libro versos encomiásticos de otros autores. Así, el gobernador de Luque, don Juan de Villegas y Cevallos, dedica en el libro tres poemas, uno de ellos dirigido al marqués de Poza:

AL SEÑOR MARQUÉS DE POZA  
DÉCIMA

Heroico ha sido trofeo  
vuestro rendir a los pies  
del excelente marqués  
culto al cristalino Alfeo,  
pues nos ofrece al deseo 5  
(con gloriosa ostentación,  
tal Miguel es la opinión,  
que por su mérito alcanza)  
que ha de ser Rey la esperanza  
que ha de ser más la razón<sup>36</sup>. 10

También el maestro Juan de Aguilar lo mencionaría:

Pues tu feliz destino  
y la justa elección de Colodrero  
te lleva a aquel divino  
mecenas, sol de ingenios verdadero; 10

35 Miguel Colodrero de Villalobos, *El Alfeo, y otros asuntos en verso, ejemplares algunos*, Barcelona, Sebastián y Jaime Matevad, 1639, f. ¶3v.

36 *Ibidem*, f. ¶5v.

besa por mí la mano  
del héroe de Poza soberano<sup>37</sup>.

La relación de Colodrero con la familia Poza se prolongaría a lo largo de toda su vida, pues su primogénito, don Francisco Fernández de Córdoba y Pimentel, VIII duque de Sessa, sería el dedicatario de su último libro, *Divinos versos o cármenes sagrados* (1656).

A continuación, reproducimos la carta del marqués de Poza, don Antonio:



Figura 7. Carta de presentación del marqués de Poza.

El texto reza:

Recibida en Córdoba, a 19 de noviembre de 1631, por los señores inquisidores, licenciado don Damián de Armenta y Valenzuela, doctor don Juan de Sossa.

37 *Ibidem*, f. ¶8v.

Don Miguel Colodrero de Villalobos tiene una pretensión con vuestra señoría de que se le haga gracia de la familiatura que ha servido su padre, Juan Colodrero, de muchos años a esta parte con gran satisfacción. Es persona muy honrada y de proceder quieto, vasallo de mi padre, que reside en Baena y a quien yo deseo muchos acrecentamientos, y que este, de calificarse con nombre de ministro del tribunal de Córdoba, le consiga por mi intercesión. Suplico a vuestra señoría que en esta ocasión le honre y haga la merced que pretende, que lo estimaré como es justo con el reconocimiento debido al favor que en semejantes ocasiones recibo de vuestra señoría, a quien guarde Dios muchos años, como deseo.

Cabra y noviembre 18 de 1631.

Suplico a vuestra señoría honre al pretendiente y a mí en esta ocasión, y ninguna rehúse de ponerme en lo que tanto estimaré como su obediencia.

Marqués de Poza.

Entre los inquisidores que evalúan el expediente de Colodrero se encuentra don Juan de Sossa, el mismo que había firmado la licencia de impresión para *Varias rimas*<sup>38</sup>, en calidad de provisor y vicario general del Obispado de Córdoba; cargos a los que se suma, pues, el de consultor del Santo Oficio.

Transcurridos ocho meses desde el inicio del proceso, la Inquisición se reunió para aprobar las informaciones de la genealogía y limpieza del matrimonio y para que el baenense formulase el juramento preceptivo:

En la Inquisición de Córdoba, en cuatro de junio de mil y seiscientos y treinta y dos años, estando en audiencia de la mañana los señores inquisidores, doctor don Diego de Atiencia Visitador, licenciados Damián de Armenta y Valenzuela, don Gabriel de Briones Ayala, doctor don Juan de Sossa; y habiendo visto estas informaciones de la genealogía, calidad y limpieza de don Miguel Colodrero de Villalobos, vecino de Baena, y las de su mujer doña Isabel de Sotomayor; dijeron que las aprobaban y aprobaron y dieron por bastantes para

---

<sup>38</sup> Miguel Colodrero de Villalobos, *Varias rimas*, Córdoba, Salvador de Cea Tesa, 1629, f. IIv.

que el susodicho sea familiar de este Santo oficio en la dicha villa, y que se llama para que el susodicho haga el juramento acostumbrado y se le despache título en forma, y lo rubricaron<sup>39</sup>.

Las averiguaciones genealógicas e interrogatorios para conseguir la familiaritura se realizaron en Baena (ff. 7-30), La Puente (Puente Genil) (ff. 32-57), La Rambla (ff. 58-78), Lucena (ff. 80-97) y Martos (ff. 100-130). Algunos testigos dan respuestas muy esclarecedoras sobre la biografía de Miguel Colodrero y de su esposa. Por ejemplo, el tercer testigo de Baena, Alonso Martín Sevillano de los Ríos:

Dijo que conocía a Juan Jiménez Colodrero y le conoció desde que eran criaturas porque se criaron juntos el dicho Juan Jiménez y este testigo, y que era natural y vecino de esta villa y conoce a doña Catalina de Rivas Villalobos su mujer, padres del dicho don Miguel pretendiente, a la cual conoce este testigo desde que se casó con el dicho Juan Jiménez Colodrero y desde entonces es vecina de esta villa. Ella es natural de la villa de Martos<sup>40</sup>.

En la villa de La Puente estuvo el comisario del Santo Oficio, el licenciado Francisco Ortiz, para las averiguaciones de Isabel de Sotomayor. El primer testigo fue el licenciado Pedro Ruiz Obrero:

Conoce a la dicha doña Isabel de Sotomayor, de cuya información se trata, y la conoce desde que nació en casa de su padre Juan Hidalgo. A la segunda [pregunta] dijo que le conoció y conoce a Juan Hidalgo de la Cuesta, que fue natural de la villa de La Rambla, y conoce a doña María Guerrero, su mujer, padres de la dicha doña Isabel de Sotomayor, mujer del pretendiente, y al dicho Juan Hidalgo desde que se casó con la dicha doña María Guerrero, a quien conoce desde que nació en casa de sus padres, en esta villa de La Puente<sup>41</sup>.

Uno de los testigos de Lucena, Gonzalo Martín del Valle, aseguró:

---

39 “Informaciones genealógicas”, AHN, f. 130v.

40 *Ibidem*, f. 16v.

41 *Ibidem*, f. 35-35v.

Conoce a la dicha Isabel [...] desde que vino a vivir a la dicha ciudad de Lucena de la villa de La Puente, de donde es natural y que habrá veintiséis años poco más o menos<sup>42</sup>.

En efecto, aunque la madre de Isabel había nacido en La Puente, al quedar viuda se trasladó a Lucena, de donde era natural su abuela materna, María Guerrero. Allí vivió Isabel de Sotomayor, junto a su madre y su hermano, hasta que se produjo su casamiento con Miguel Colodrero.

También consta en el expediente que, al concluir las averiguaciones, el comisario y el notario de Santo Oficio requirieron sus honorarios:

En las pruebas que vuestra señoría nos mandó hacer de don Miguel de Colodrero y de doña Isabel de Sotomayor, su mujer, en la villa de Baena, La Puente, La Rambla, la ciudad de Lucena, nos habemos ocupado dieciocho días y seis de las idas y vueltas a los dichos lugares, que todos son veinticuatro<sup>43</sup>.

En Martos el comisario se ocupó durante cuatro días, *más otro día del notario que tuvo que acudir desde Torredonjimeno*. En total, Colodrero tuvo que desembolsar 23 000 maravedíes<sup>44</sup>.

Los inquisidores de Córdoba tomaron juramento al poeta el cuatro de junio de 1632:

El cual juró en forma de que bien y fielmente usará el oficio de familiar para que es admitido, y que guardará secreto de todo lo que supiere y entendiere y por su mano pasare en razón del dicho oficio. Y fue advertido de lo que debe hacer y guardar conforme las cartas acordadas.

Pasó ante mí,

Don Pedro de Escalera.

Después del juramento, los inquisidores entregaban una cédula de familiatura e informaban de los compromisos que se asumían con el cargo;

---

42 *Ibidem*, f. 95v.

43 *Ibidem*, f. 99.

44 *Ibidem*, f. 132.

fundamentalmente, la obligación de guardar secreto y comunicar si otro familiar lo había quebrantado. Asimismo, se le exhortaba a ser modesto y pacífico y a respetar a las otras justicias. También se le advertía que, antes de contraer matrimonio, debía solicitar autorización al tribunal y presentar el expediente de genealogía y limpieza de la futura esposa. Colodrero presentó el de Isabel de Sotomayor junto con el suyo, ya que los espousales se habían celebrado apenas unos meses antes: el casamiento y velaciones, entre los meses de marzo y julio de 1631; mientras que el expediente se había abierto el 19 de noviembre. También se le otorgaron varios beneficios: de orden jurisdiccional, como el sometimiento del familiar, en las causas civiles, criminales y eclesiásticas, al fuero inquisitorial y no a otras jurisdicciones; económico, tal vez los más apetecidos, como la exención de impuestos, cargas fiscales y repartimientos o del hospedaje de soldados; militar, relacionados con la guerra y el servicio militar; social, como facilidades de acceso a cargos públicos, uso de armas, preferencia a los lugares destacados en actos públicos, uso de insignias, etc.; o eclesiástico, esto es, diversas indulgencias<sup>45</sup>.

También tendría preferencia para ser nombrado alguacil mayor de la Inquisición y ostentar la “vara”. De hecho, tenemos constancia de que Colodrero compitió en la subasta de dicha vara con otro familiar del Santo Oficio, Alonso Luis de Porras y Castillo, por la que llegó a ofrecer cuatrocientos ducados:

Don Miguel de Colodrero y Villalobos dijo que, perpetuándosele el oficio de alguacil mayor de la Santa Inquisición en esta dicha villa para él y para sus descendientes, ofrece luego otros doscientos ducados, de forma que la pone en cuatrocientos ducados, los cuales, dándosele título para usar de ella, los dará luego de contado<sup>46</sup>.

Al parecer, Colodrero consiguió alzarse con el nombramiento, según se lee en el último documento del expediente, por un precio inferior al que había ofrecido. Eso sí, la concesión no fue a perpetuidad, sino tan solo durante tres vidas:

---

45 Véase Gonzalo Cerrillo Cruz, *Los Familiares de la Inquisición Española*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.

46 “Informaciones genealógicas”, AHN, f. 139.

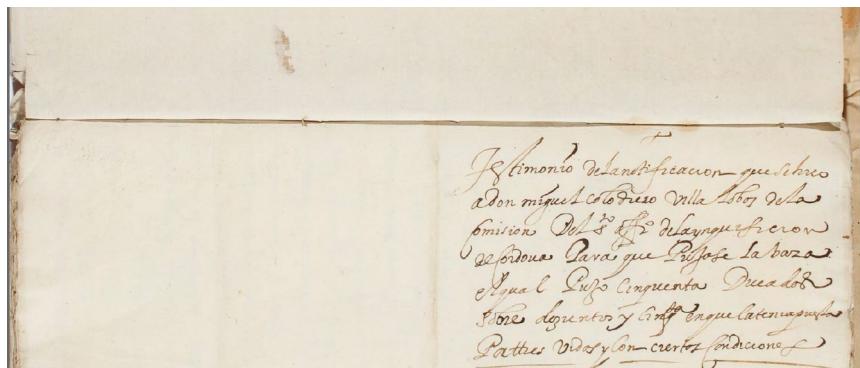


Figura 8. Notificación sobre la puja de Colodrero por la vara de algarrobo.

Al margen de este proceso, aún cabría apuntar un par de detalles sobre la condición social de Miguel Colodrero. En una ocasión, su padre, Juan Jiménez Colodrero, y su hermano, Alonso Fernández Colodrero, solicitaron al juez que les fuera reconocida la nobleza por el cabildo de Baena, expresando su disgusto por haber sido incluidos en un padrón de pecheros, ya que debían ser “reservados y libres de pechos y repartimientos que se han hecho y hacen a los hombres buenos llanos”<sup>47</sup>. En otro documento también figura Juan Jiménez como cristiano viejo, realizando servicios extraordinarios a la corona, tales como acompañar hasta Málaga a los moriscos expulsados de Baena en 1610, por lo cual cobró 216 reales<sup>48</sup>.

## 6. LA MUERTE DE MIGUEL COLODRERO

Si la información sobre el nacimiento del poeta baenense ha de acogerse con reservas, con menos firmeza aún se puede establecer una fecha de defunción. La edición de su último libro, *Divinos versos o cármenes sagrados* (Zaragoza, 1656), dedicado al VIII duque de Sessa, sugiere que aún vivía a día de la aprobación y concesión de licencia, en marzo de ese mismo año. Generalmente se acepta que habría tenido lugar en torno a 1660: así lo

47 Archivo Histórico Municipal de Baena, Fondos Propios, *Actas Capitulares*.

48 Jesús Luis Serrano Reyes, *Los naturales del Reino de Granada expulsados de Baena, 1609-1610*, Baena, Fundación Centro de Documentación Juan Alfonso de Baena, 2013, pp. 73 y 107.

asumen, siempre con prudencia, Ponce Cárdenas<sup>49</sup>, Cruz Casado<sup>50</sup>, Sáinz de Robles<sup>51</sup> o Pariente<sup>52</sup>. Con anterioridad a la edición de los Divinos versos existen otras referencias sobre Colodrero en los padrones de habitantes de la villa de Baena: en el de la parroquia de Santa María en 1641<sup>53</sup>; en el que cita Valverde Perales, donde se consignan los hidalgos vivos en 1642<sup>54</sup> o incluso en otro de 1655<sup>55</sup>. De cualquier forma, aún están por descubrir su testamento, el acta de defunción o alguna otra referencia explícita a su deceso.

No obstante, algunos autores defienden que no pudo suceder antes 1672. Se basan, seguramente, en el manuscrito de las *Célebres fiestas y devidos cultos al más glorioso día en que, con dulces cánticos, fue trasladada al cielo en brazos de su esposo la serenísima alma de la Gloriosa Virgen Restauradora y Madre de la Descalcez del Carmelo, señora Santa Teresa de Jesús, doctora mística de la Iglesia, celebrados desde el 14 de octubre hasta 23 de dicho año de 1672, en casa de Francisco Aldana Tirado*<sup>56</sup>. Este documento recoge la descripción de unas fiestas y justas poéticas celebradas en Sevilla,

---

49 Ponce Cárdenas, “Colodrero de Villalobos”, p. 352.

50 Cruz Casado, *op. cit.*

51 Federico Carlos Sáinz de Robles, *Ensayo de un diccionario de la literatura*, Madrid, Aguilar, 1949, vol. 2, p. 283.

52 Ángel Pariente, *op. cit.*, p. 179.

53 Serrano Reyes, “Miguel Colodrero de Villalobos”, p. 103, traslada que en el “padrón de la parroquia de Santa María de este año de 1641”, entre los ochenta y cuatro vecinos que tiene esta colación, figura Miguel de Colodrero.

54 Valverde Perales, *op. cit.*, pp. 139-140.

55 Archivo Municipal de Baena, CENSOS, 1655, f. 7.

56 La fecha de la compilación y redacción del opúsculo es el 28 de mayo de 1674, según se lee en la epístola que dedica Antonio de Medinilla a Francisco Aldana (f. 3v). Para una descripción del manuscrito que recoge la relación de estas fiestas, citamos a Ponce Cárdenas, “Colodrero de Villalobos”, p. 352: “BNE, ms. 9518 [código del siglo XVII, 114 f., 200 x 145 mm. Enc. en holandesa. Una sola letra: cf. CMPBN] *Célebres fiestas y devidos cultos al más glorioso día en que con dulces cánticos fue trasladada al cielo en brazos de su esposo Santa Theresa de Jesús* (celebradas desde catorce de octubre hasta 23 de dicho año de 1672 en casa de Francisco Aldana Tirado), f. 1v. *A Santa Theresa de Jesús. Décima: [anotación final] ‘Así cantaba, año de 1656, don Miguel Colodrero de Villalobos en sus Cármenes sagrados, f. 30’*. Dado que la fecha de las composiciones remite a una cronología tardía del otoño de 1672, puede sospecharse que dicha anotación sea en realidad copia de la edición zaragozana de 1656”.

en casa de Francisco Alda, tal como declara su abultado rótulo<sup>57</sup>. La relación fue compuesta por José Antonio de Medinilla, allegado del anfitrión, compilando los poemas que se compusieron para la ocasión. La primera página contiene una décima de Miguel Colodrero que previamente había formado parte de los *Divinos versos o Cármenes sagrados* (1656), titulada *A Santa Teresa de Jesús* (f. 30). En la parte superior, antes del título, aparece el nombre del doctor Patricio Bravo, quien seguramente transcribió la décima, dando noticia de su autoría. Pero lo cierto es que Colodrero no participó en dicha justa, sino que el redactor, Antonio de Medinilla, incorporó la décima de Colodrero a modo de introducción.

## 7. CONCLUSIONES

Para dar fin a estas páginas, en las que hemos intentado aportar algo de luz sobre la biografía de Miguel Colodrero, quisiéramos señalar aquellos aspectos de su vida en los que convendría profundizar de cara a próximas investigaciones. En primer lugar, como se ha indicado anteriormente, sería de gran utilidad el hallazgo de su testamento, la partida de defunción o noticias sobre su descendencia. Por desgracia, muchos de estos documentos podrían haber sido destruidos, ya que todos los archivos parroquiales de Baena ardieron en los primeros días de la Guerra Civil. En segundo lugar, habría que delimitar con más detalle la naturaleza de su relación con la casa ducal de Baena, y en particular con el vi duque de Sessa, ya que suponemos que gracias a ella gozó del favor del insigne Lope de Vega —a la sazón, oficioso secretario del duque— y sus allegados, que escribieron versos encomiásticos para el libro de Colodrero. En tercer lugar, sería interesante descubrir los motivos que llevaron a Colodrero a publicar *El Alfeo* (1639) en Barcelona y las *Golosinas del ingenio* (1642) y los *Divinos versos* (Zaragoza, 1656) en Zaragoza<sup>58</sup>, ciudades cercanas

57 Es el ms. 9518 de la BNE. La copia fue realizada por Patricio Bravo, o al menos la transcripción del soneto citado de Colodrero.

58 Pedro Ruiz Pérez, “La edición zaragozana a mediados del siglo XVII y la sistematización del libro de poesía”, *Bulletin hispanique*, 113, 1 (2011), pp. 69-101, refiere que “entre 1652 y 1663 son 10 los volúmenes poéticos de autores de Zaragoza o en ella asentados publicados en los talleres de la ciudad, uno más si tenemos en cuenta el

a otras posesiones del duque de Sessa. Por último, cabría indagar en su posible participación en las justas poéticas celebradas en honor de beatificaciones, canonizaciones u otros eventos semejantes, por los que podría haber sentido alguna atracción, visto su afán de alcanzar notoriedad en el panorama literario.

---

de Francisco de la Torre y Sevil; a ellos cabría sumar las ediciones del cordobés Colodrero Villalobos [*Golosinas del ingenio*, 1642, Pedro de Lanaja y Lamarca, y *Divinos versos o cármenes sagrados*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja] y la del murciano Polo de Medina”.